



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Sábado, 29 de marzo de 1975

Núm. 71

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Adm. de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Por, 10

Las leyes obligarán en la Península, Baleares, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.435

ADMINISTRACION

DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana a partir de 1.º de julio de 1975.

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la contribución territorial urbana y norma 26 de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastralés, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los municipios de: Alarba, Alconchel de Ariza, Balconchán, Berrueco, Bordalba, Cubel, Gallocanta, Langa del Castillo, Manchones, Monreal de Ariza, Orcajo, Puebla de Albornón, Torralbilla, Torrehermosa, Used, Valmadrid, Villadoz, Villanueva de Jiloca, polígonos únicos señalados por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las respectivas Juntas mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración, provincia 50 y claves Z-009, Z-015, Z-042, Z-048, Z-054, Z-090, Z-118, Z-135, Z-162, Z-173, Z-196, Z-219, Z-262, Z-263, Z-276, Z-280, Z-288 y Z-294, respectivamente.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas de cada uno de los municipios que se ex-

pone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza durante el periodo reglamentario.

“La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca”.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios (Sección de Formación y Conservación de Censos y Catastros Urbanos) aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los recursos siguientes:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta mixta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

Núm. 2.434

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Queda abierto expediente de investigación (1-74) sobre el posible derecho que al Estado asista sobre las siguientes parcelas de terreno que se presumen patrimoniales:

Parcela 23, polígono 1. Paraje “El Convento”. Superficie, 0-49-20 hectáreas de pastos. Término municipal de Alpartir (Zaragoza).

Parcela 37, polígono 1. Paraje “S. Convento”. Superficie, 0-07-20 hectáreas, distribuidos en: subparcela a), de 0-06-41 hectáreas, y subparcela b), que es la ermita de San Clemente, de 0-00-79 hectáreas.

Las personas afectadas podrán alegar por escrito, fundamentándolo, cuanto estimen conveniente a su derecho, en el plazo de un mes, a partir del último día hábil de los quince de exposición al público de este anuncio.

Ampliación de datos, en Delegación de Hacienda (Sección Patrimonio Estado).

Zaragoza, 14 de marzo de 1975. — El Delegado de Hacienda, (ilegible).

...

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores expresados en días lo son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

Zaragoza a 18 de marzo de 1975. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.426

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en esta ciudad (calle Hermanos Pinzón, número 3), ha solicitado de esta Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de alumbrado público en el barrio de Miralbuena, calle Faroleros, Paloma y otras.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.427

Don Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en calle Hermanos Pinzón, número 3, ha solicitado de esta Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de alumbrado público en la avenida de la Jota (parcial).

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.428

Don Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en esta ciudad (calle Hermanos Pinzón, número 3), ha solicitado de esta Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de alumbrado público en las calles Eugenia Bueso, Capitán Godoy, Beltrán, División Azul y otras.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 13 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.338

"Pedro", S. A., con domicilio en esta ciudad (Doctor Horno Alcorta, número 5, bajos), ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro del lote número 7, compuesto de diferentes prendas de vestuario con destino a personal municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.339

Don Nicolás Tena Tejero, con domicilio en la calle de Alfonso, número 29, ha solicitado de esta Corporación la devolución de la fianza constituida para responder de la adjudicación de los lotes 1 y 3 de distintas prendas de vestuario con destino a diferente personal de la Corporación.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.340

Don Miguel-Angel Ortillés Cubel, con domicilio en esta ciudad (Doctor Carrada, número 25), ha solicitado de esta Corporación la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de nivelación parcial y acondicionamiento general del recinto ocupado por la feria de atracciones, en 1974.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.473

"Sincrolog", S. A., con domicilio en calle Calabria, número 178, de Barcelona, ha solicitado de esta Corporación la devolución del depósito definitivo constituido para responder de las obras de señalización semafórica en la sección avenida de Cataluña, cambiando de sentido junto al río Gállego.

Núm. 1.830

Ha solicitado don José-Luis Barranco Las Heras la instalación y funcionamiento de taller de reparación de maquinaria, sito en calle Lugo, 86 duplicado, con 2 motores de 4,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 1.831

Ha solicitado don Alberto Meliús Cubero la instalación y funcionamiento de taller de confección, sito en calle Tudejilla, 27, con 9 motores de 4,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 1.832

Ha solicitado don José Simón Bailo la instalación y funcionamiento de obrador de panadería, sito en calle Lorenzo Pardo, 23, con 7 motores de 12,3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 1.833

Ha solicitado don Estanislao Sádaba Tres la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería, sito en calle Mosén Domingo Agudo, 13-15, con 5 motores de 7 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 1.834

Ha solicitado don Pablo Gargallo Cardiel la instalación y funcionamiento de sauna filandesa, sita en calle Sevilla, núm. 21, con dos instalaciones sauna.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 1.835

Ha solicitado don Félix Sanz Lou la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería, sito en calle Capricornio, 16, con 4 motores de 4,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla depositado en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de marzo de 1975.—
El Secretario, Xavier de Pedro y San

Núm. 1.828

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Gonzalo Fanlo Salvador la instalación y funcionamiento de taller de mátricería, sito en calle Venecia, 22-24, con 7 motores de 9,6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 1.829

Ha solicitado el Presidente Comunal de propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito de 1000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle Santander, 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 1.836

Ha solicitado don José-María Morales Hernández la instalación y funcionamiento de taller de matricería, sito en carretera Castellón, kilómetro 3,7, nave 6, con 18 motores de 27,38 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 1.837

Ha solicitado "Laguens y Pérez", sociedad anónima, la instalación y funcionamiento de dos depósitos de 30.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de fuel-oil, sito en polígono Malpica, calle A, parcela 1-B.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 1.838

Ha solicitado "C.O.E.B.A.Z.A." la instalación y funcionamiento de frigoríficos y motores en Cooperativa empleados Banca Zaragoza, sita en avenida Tenor Fleta, 52-54, y José Pellicer, 28-30, con 8 motores de 9,33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 1.839

Ha solicitado Escuelas Pías de Santa Engracia la instalación y funcionamiento de un depósito de 15.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en camino de Miraflores, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de febrero de 1975.—
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 2.460

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Personal Administrativo y de Servicios Auxiliares de los Centros de Enseñanza

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Personal Administrativo y de Servicios Auxiliares de los Centros de Enseñanza.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Personal Administrativo y de Servicios Auxiliares de los Centros de Enseñanza, y

Resultando que con fecha 13 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 6 de marzo de 1975, acompañado del resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de

trabajo para la Agrupación de Personal Administrativo y de Servicios Auxiliares de los Centros de Enseñanza, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que el artículo 23 del Convenio establece que las mejoras pactadas podrán tener repercusión en los precios, afirmación que no implica la aceptación de la repercusión, toda vez que ésta habrá de ser autorizada, en su caso, por el órgano competente y, desde luego, no condiciona la validez del Convenio;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para la Agrupación de Personal Administrativo y de Servicios Auxiliares de los Centros de Enseñanza.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 20 de marzo de 1975.—
El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de las Agrupaciones de Personal Administrativo, Subalterno y de Servicios Auxiliares de Centros de Enseñanza se concierta entre las representaciones de las empresas y de los trabajadores y técnicos, encuadrados en el Sindicato Provincial de Enseñanza de Zaragoza, con el siguiente articulado:

Ambito funcional

Artículo 1.º Se rigen por el presente Convenio colectivo sindical las actividades de Personal Administrativo, Subalterno y de Servicios Auxiliares dependientes de Centros de Enseñanza Universitaria, Preescolar, Bachillerato, Educación General Básica y Educación Especial, todas ellas reguladas por la Ordenanza laboral para los Centros de Enseñanza, aprobada por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1974.

Ambito territorial

Art. 2.º El presente pacto afectará a todos los Centros que se hallan establecidos o se establezcan en todo el territorio comprendido en la provincia de Zaragoza.

Ambito personal

Art. 3.º El Convenio establecido afecta al personal Administrativo, Subalterno y de Servicios Auxiliares de Centros Docentes de Enseñanza Universitaria, Preescolar, Bachillerato, Educación General Básica y Educación Especial, quedando excluido aquel personal que realice funciones de alta dirección, alto gobierno y alto consejo, aplicándose en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, y el personal perteneciente a la Orden o Congregación religiosa propietaria del Centro.

Vigencia

Art. 4.º El presente Convenio entra en vigor, en sus efectos económicos, el día 1.º de enero de 1975, extendiéndose hasta el día 31 de diciembre de 1976.

Retribuciones

Art. 5.º El personal afectado por el presente Convenio percibirá las retribuciones fijadas, para cada una de las categorías profesionales, en la adjunta tabla salarial.

Para el segundo año de vigencia los salarios se incrementarán con el valor señalado por el índice del coste de la vida que fije el Instituto Nacional de Estadística, para el período comprendido entre 1.º de enero de 1975 a 31 de diciembre del mismo año, más tres puntos.

Antigüedad

Art. 6.º Los premios de antigüedad serán por el importe del 7 por 100 cada trienio, tomando como base los salarios fijados en el presente Convenio.

Gratificaciones

Art. 7.º En cada una de las festividades de 18 de julio y Navidad las empresas abonarán a todo su personal

una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad de los salarios pactados en el presente Convenio, más los premios de antigüedad, en su caso.

Beneficios

Art. 8.º Cuando las empresas lo estimen conveniente, y siempre dentro del año académico, el personal percibirá, en concepto de participación en beneficios, una gratificación equivalente al importe de una mensualidad de los salarios establecidos en el presente Convenio, más los premios de antigüedad, en su caso.

Horas extraordinarias

Art. 9.º Todas las horas extraordinarias que se realicen por el personal afectado por el presente Convenio se abonarán con un recargo del 50 %.

Las horas extraordinarias que se trabajen en domingos o festivos no recuperables se abonarán con el 75 por 100 de recargo.

Idénticos porcentajes a los establecidos en el párrafo anterior se abonarán por las horas extraordinarias durante la tarde de los sábados, si tuviesen la condición de horas extraordinarias.

Plus de nocturnidad

Art. 10. Las horas trabajadas entre las veintitrés y las siete de la mañana se abonarán con un recargo del 20 %, excepto para aquellas categorías contratadas para prestar sus servicios dentro de este horario.

Viajes y dietas

Art. 11. Para aquel personal que por su función deba, por orden de la empresa, desplazarse percibirá de la misma una dieta de 400 pesetas diarias, en orden a su manutención y alojamiento, siempre y cuando la empresa no cubra de forma equivalente los mencionados servicios.

Manutención y alojamiento

Art. 12. Los descuentos por este concepto para el personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio, que carezca del citado derecho a manutención y alojamiento, serán los establecidos en el párrafo II del artículo 76 de la vigente Ordenanza laboral, aplicándose sobre los salarios fijados en este pacto.

Normas de organización del trabajo: Turnos de trabajo

Art. 13. En aquellos Centros que se trabaje los domingos y días festivos se

establecerán turnos rotativos, al efecto de que todos los productores contratados en idénticas condiciones presten servicios en dichos días, salvo que existiera personal contratado para tal función.

Clasificación profesional. Valoraciones de puestos de trabajo

Art. 14. Se establece que el conductor en posesión del carnet de primera especial percibirá un 5 por 100 más que el salario establecido en el presente Convenio para tal puesto de trabajo.

Incentivo por antigüedad

Art. 15. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26, párrafo a), de la vigente Ordenanza laboral, referente a los ascensos de los ordenanzas y porteros, este personal tendrá derecho a que por las empresas se le abone el salario establecido en las normas laborales para la categoría de conserje, siempre que cumpla las siguientes condiciones: Que lleven más de quince años de servicios en las categorías citadas y que no exista nota desfavorable en su expediente personal.

Jubilación

Art. 16. El artículo 74 de la Ordenanza queda modificado en los siguientes términos:

Al producirse la jubilación de un trabajador que tuviera quince años, como mínimo, de antigüedad en la empresa percibirá de ésta el importe íntegro de cuatro mensualidades.

En el caso de declaración de invalidez permanente, y a partir del grado de la total para el trabajo habitual, se percibirá de la empresa una mensualidad por cada cinco años de servicios, siempre y cuando cause baja en la misma.

Vestuario

Art. 17. El personal afectado por este Convenio será dotado de ropa adecuada a su función, según criterio de la dirección del Centro.

Ejecución de trabajos de diferente categoría

Art. 18. Cuando el personal efectúe varias funciones de forma permanente percibirá los salarios de aquella a la que corresponda la de mayor categoría. Se entenderá que realiza una función permanente cuando preste los servicios en la categoría por un período superior a treinta días continuados y, en cada una de éstos, durante más de media jornada.

Composición de la Comisión paritaria

Art. 19. En cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar, en su caso, el aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por todos los representantes de las empresas y de los trabajadores y técnicos que actuaron en las deliberaciones del presente Convenio.

Presidirá la Comisión el titular del Sindicato Provincial de Enseñanza o persona en quien delegue, y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

Duración

Art. 20. El Convenio se establece por dos años, comenzando su vigencia el día 1.º de enero de 1975 y finalizando el día 31 de diciembre de 1976.

Compensación y absorción

Art. 21. Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio serán compensables en su conjunto y cómputo anual con las que percibieren con anterioridad al mismo, cualquiera que sea su origen.

Las condiciones económicas futuras serán absorbidas por las estipuladas en este Convenio si en su conjunto o cómputo anual aquéllas fueren superiores.

Garantías "ad personam"

Art. 22. Serán respetadas las situaciones retributivas que, globalmente consideradas, excedan a las establecidas en este Convenio, manteniéndose esta garantía estrictamente "ad personam".

Repercusión del acuerdo en los precios

Art. 23. Las mejoras económicas del presente Convenio podrán repercutir en los precios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación aplicable sobre la materia.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se haya previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral de Trabajo para Enseñanza no Estatal de 25 de septiembre de 1974 y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Segunda. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la notoria dificultad de su confección, dadas las especiales características de los trabajos a desarrollar en esta clase de Centros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

TABLA SALARIAL

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario Ptas.-Mes</i>
Administrativos:	
Jefe de secretaría	14.000
Intendente	12.000
Jefe de negociado	11.000
Oficial	10.000
Auxiliar	9.000
Telefonista	9.000
Aspirante	6.500
Personal subalterno:	
Conserje	11.000
Celador	9.000
Portero	9.000
Ordenanza	9.000
Mecánico	9.000
Lavacoches y engrasador	9.000
Guarda y sereno	9.000
Ascensorista	9.000
Botones de 14 y 15 años	5.000
Botones de 16 y 17 años	6.000
Personal de limpieza	9.000
Servicios auxiliares	
Subgrupo A:	
Gobernanta	11.000
Dispensero	9.500
Jefe de cocina	10.000
Jefe de comedor	10.000
Cocinero	9.500
Ayudante de cocina	9.000
Conductor	9.500
Mozo de servicio	9.000
Camarero	9.000
Jardinero	9.000
Personal lavado y costura, etc.	9.000
Pinches y aprend. 1.º y 2.º año	5.000
Pinches y aprend. 3.º y 4.º año	6.000
Subgrupo B:	
Oficial de primera O. A.	9.500
Oficial de segunda O. A.	9.000
Personal no cualificado	9.000

SECCION SEXTA

Núm. 2.446

DAROCA

En la sesión celebrada el día 6 de marzo de 1975 por el Pleno de este Ayuntamiento se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir y regular la subasta de contratación de los trabajos de elevación de agua y depósito regulador para el abastecimiento del

barrio "Pinar de San Cristóbal", de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público el mencionado pliego a fin de que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado en la Secretaría municipal y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes en este Ayuntamiento.

Daroca, 18 de marzo de 1975. — El Alcalde, Javier Inigo Planas.

* * *

Núm. 2.447

DAROCA

En sesión celebrada el día 14 de enero de 1975 por el Pleno de esta Corporación se tomó el acuerdo de realizar las obras municipales siguientes:

Elevación de agua y depósito regulador para el abastecimiento del barrio del "Pinar de San Cristóbal".

Pavimentación de la calle Soldevilla y de la Torreta.

Electrificación del barrio de San Tomás.

Apertura de una calle desde la avenida Madrid (carretera de Molina de Aragón al paseo de Esnárcega) y otras transversales, en el solar donde se construirá el centro sanitario subcomarcal, que darán servicio a otras vías y a fincas urbanas.

Asimismo se acordó imponer las contribuciones especiales a las fincas afectadas por dichas mejoras en la forma y cuantía establecida en la Ordenanza municipal vigente y en los artículos 451 y 469 y siguientes de la Ley de Régimen Local, cuyos expedientes se exponen al público, por los plazos y a los efectos reglamentarios, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamaciones pertinentes por las personas afectadas e interesadas en los mismos.

Daroca, 18 de marzo de 1975. — El Alcalde, Javier Inigo Planas.

Núm. 2.494

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de acuerdo de la Comisión municipal Permanente de fecha 18 del actual se concede ampliación de plazo, hasta el 30 de abril próximo, para que las Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Sociedades civiles y mercantiles y personas jurídicas sujetas al arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos en su modalidad de tasa de equivalencia presenten declaración jurada por cada bien inmueble que posean en el ter-

municipal de Ejea y que esté sujeto a dicho arbitrio, con su descripción y valoración, conforme al modelo que se les facilitará en el Ayuntamiento.

Se advierte que las entidades que presenten sus respectivas declaraciones dentro de este nuevo plazo incurrirán en las responsabilidades que procedan.

Ejea de los Caballeros, 20 de marzo de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.487

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 224 de 1970, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Banco Español de Crédito", S. A., contra don Cristóbal Aguilar, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a instancia de la parte actora, sin haber sido suplicada previamente la falta de pago del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto las Secretaría; que se entenderá que el licitador acepta como bastante la tasación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

5. Finca urbana. — Casa en Quinto de Ebro, calle General Sanjurjo, 1, de tres pisos con el firme, con corral; en 1.000.000 de pesetas.

6. Finca urbana. — Solar en Quinto de Ebro, carretera de Castellón, 10, realmente el 14 ó 16, de 2.067 metros cuadrados, sobre el que hay edificaciones, consistentes en naves para granja avícola y edificaciones complementarias, fundamentalmente dos naves que totalizan unos 700 metros cuadrados de superficie edificada; en 5.000.000 de pesetas.

7. Rústica. — Tercera parte indivisa de un campo de secano, partida "Sarda de la Venta", polígono 43, parcela 111, de 98 áreas 75 centiáreas; en 100.000 pesetas.

8. Rústica. — Tercera parte indivisa de un campo de secano en partida "Sarda de la Venta", polígono 43, parcela 186, de 14 áreas 60 centiáreas; en 15.000 pesetas.

Total, 6.115.000 pesetas.

Zaragoza, dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.511

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de abril de 1975, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 903 de 1975, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de don Matías Segura Susín ("Talleres Julmat"), contra don Fernando Hernán Selva, vecino de Madrid (avenida Portugal, número 95, quinto), declarado en rebeldía, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a instancia de la parte actora, sin haber sido suplicada previamente la falta de pago del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto las Secretaría; que se entenderá que el licitador acepta como bastante la tasación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una perforadora marca "Cartaisa", modelo P-200, con motor de gas oil, de 60 HP; en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.485

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 672 de 1974, a instancia del Procurador señor Ercilla, en representación de don Enrique Esteve de Miguel, contra doña María Luisa Garrido, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Sesenta pantalones de señora, en tergal y punto; en 48.000 pesetas.

2. Treinta abrigos de señora, diferentes tallas y modelos; en 45.000 pesetas.

3. Cincuenta sueters de señora, diferentes tallas y modelos; en 15.000 pesetas.

4. Treinta chaquetones de señora, en paño; en 30.000 pesetas.

5. Doce chaquetas de terciopelo y pana; en 18.000 pesetas.

6. Una registradora "N. C. R.", sin número visible; en 20.000 pesetas.

7. El derecho de traspaso de local sito en calle Sans, número 137, de Barcelona, dedicado a tienda de confecciones; en 200.000 pesetas.

Total, 376.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.488

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de abril de 1975, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.073 de 1974, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "La Maquinista Aragonesa", S. A., contra don Fidel Sánchez Saura.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Un compresor marca "Bético", de 45 CV; valorado en 75.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.381

S O R I A

Don Pedro - José Yagüe Gil, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria y su partido;

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Felipe Peñalba Mata, de cuarenta y un años de edad, natural de Soria, vecino de Zaragoza (paseo de María Agustín, 71, primero D, pensión), de profesión conductor, de estado casado, hijo de Felipe y María, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez

días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de Soria y Zaragoza, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del General Franco, 1), apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado por auto de esta fecha, en diligencias preparatorias número 106 de 1973, que en el mismo se sigue por daños contra Felipe Peñalba Mata.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido acusado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la prisión de este partido.

Dado en Soria a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Pedro - José Yagüe Gil. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.413

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado bajo el número 36 de 1975 se ha dictado la sentencia que, copiada su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1975. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Gómez Arantegui, industrial, mayor de edad, casado, de esta vecindad, y de la otra, como demandados, doña Teresa Crespo y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Acedo de Blas, también mayor de edad, de la propia vecindad, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado

por don Manuel Gómez Arantegui, doña Teresa Crespo y a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Acedo de Blas a que en el término de dos meses desalojen y dejen a la libre disposición de aquél el local bajo izquierda de la casa número 9 de la calle Santiago Lapuente, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndoles de lanzamiento si no la verifican en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Acedo de Blas y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Fermín González García. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.522

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR XXXII DEL CANAL BARDENAS DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de esta Comunidad a todos los propietarios enclavados dentro del límite de la misma, que tendrá lugar el próximo día 15 de abril, a las ocho de la tarde en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el salón de actos de la Casa Social de esta villa, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Aprovechamientos y distribución de riegos en el presente año.
 - 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de 1974.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Ejeja de los Caballeros, 18 de marzo de 1975. — El Secretario, José R. P...

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones